



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01060977- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. Juan Domingo Brito, DNI: 34.130.506, quien prestará sus servicios en la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización;

Lo manifestado en el orden 12 por la citada dependencia; y en el orden 18 el informe jurídico pertinente;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS Nro. 05/12; y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, y que se incorpora a la presente como archivo embebido, a celebrar con el Sr. Juan Domingo Brito, DNI: 34.130.506, el cual regirá a partir del 1° de febrero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según detalle en planilla confeccionada por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, que forma parte de la presente como archivo embebido, y autorizar al Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización de la Universidad Nacional de Córdoba Mgtr. Matías Daniel Lingua a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 16).

ARTÍCULO 2°. - El Sr. Juan Domingo Brito, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°. - Pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

mp/jf